



SECRETARIA

TRASLADOS

TRASLADO No. 005-JUNIO D002 DEL DIA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13-001-23-33-000-2022-00055-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ	MELISSA PARDO DE LA TORRES	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO - BOLIVAR-	TRASLADO CONTESTACION EXCEPCIONES	PRINCIPAL	08-06-2022	CLICK AQUÍ

SE FIJA EL TRASLADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

Y SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) DEL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

VENCE EL TRASLADO: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM).

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL



## **Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena**

---

**De:** hospital san fernando <ese.sanfernando.bolivar@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de junio de 2022 2:56 p.m.  
**Para:** Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena  
**Asunto:** RESPUESTA DEMANDA NYD MELISSA PARDO DE LA TORRES RADICADO  
13001233300020220005500

**Datos adjuntos:** 3. DOC ASESOR.pdf; 4. cedula dra Marly.pdf; 6. respuesta Karin.pdf; ACTA DE CONCILIACION PROCURADURIA.pdf; AUTO 58 ADMITE NR 619-2021.pdf; 2. PODER DEMANDA MELISSA.pdf; 1.1.1. RESPUESTA ACCION NULIDAD Y RESSTABLECIMIENTO DERECHO.pdf; ACTA POSESION GERENTE635.pdf; 7. ACTA DE INFORME GESTION ABRIL 22.pdf; 5. proceso de entrega Karin.pdf



**DOCTOR**  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
**E. S. D.**

**Asunto:** Contestación de demanda Excepciones  
**Referencia:** Demanda Medio de Control Nulidad y Restablecimiento Derecho  
**Radicado** 13001-23330002022000550  
**No. Demandante:** MELISSA PARDO DE LA TORRE  
**Demandado:** ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

Cordial saludo

**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.435.143 del Banco Magdalena, portadora de la T.P No 90706 C.S de J con domicilio en la ciudad de San Sebastián de Buenavista Magdalena, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, conforme al poder que se adjunta, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal señalado en la Ley, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

## **I. A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO 1.** No nos consta, por lo menos no existe, en los archivos de la ESE contrato ni se aporta constancia de ejecución de las actividades realizadas, tan solo se aporta un documento en copia simple

No existe acreditación de contrato con sus debidos soportes y evidencias, de ejecución de actividades, recibo por parte de supervisor, que permita concluir que existió un cumplimiento de actividades contratadas y revisado los archivos de la entidad no reposa carpeta ni mucho menos contrato celebrado entre la demandante y la ESE, y la gerente saliente no dejó en los archivos de la entidad copia de contrato, se le requirió para entregar esa información de los contratos celebrados y el día 22 de Abril fecha del acta de informe de gestión no entregó copia de contrato alguno y mucho menos del que la demandante dice haber celebrado, como tampoco hoja de vida.

Tampoco anexa ni existe en los archivos de la entidad requisitos de ejecución como lo son la aprobación de la garantía, pero en gracia de discusión que esta no se haya solicitado por no ser obligatoria en los contratos de prestación de servicios si constituye requisito necesario la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

**AL SEGUNDO:** No nos consta, la demandante no aportó prueba que pueda probar ni si quiera sumariamente hay informes mensualizados de las actividades realizadas y recibo por parte de un supervisor a los que estaba obligado presentar.

no hay evidencia de ello me remito a lo contestado anteriormente, y al cuerpo del contrato aportado de manera simple se observa unas obligaciones pactadas en un clausula (SEGUNDA)



obligaciones las cuales contemplan 6 numerales y literales de la A a la P, de las actividades que debía desarrollar y NO APARECE ni reposa una sola certificación de realización de actividades como tampoco un acta de recibo de realización de esas actividades por parte del HOSPITAL.

**AL TERCERO** me remito a lo contestado en el hecho anterior no hay una sola evidencia de ejecución de actividades

**AL CUARTO**, no nos consta

**AL QUINTO:** no es cierto por lo explicado anteriormente, no hay un solo informe de supervisión, ni una sola constancia de actividades desarrolladas.

**AL SEXTO** no hay evidencia alguna

**AL SEPTIMO** No nos consta

**AL OCTAVO** no nos consta no recibimos documento alguno por parte de la administración anterior, de conformidad con La Ley 951 del 31 de marzo de 2005 "por la cual se crea el acta de informe de gestión" fijan las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establece la obligación para que **los servidores públicos que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones**, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones

Ese informe de gestión debe, no es que puede, es debe estar, acorde con el señalamiento general de la preceptiva legal, y está conformada por tres componentes en lo tocante a la gestión de:

1. Los recursos financieros,
2. los recursos humanos y
3. los recursos administrativos; componentes en los que está implícita y se materializa la gestión fiscal, la cual es objeto de vigilancia y control por parte de la Contraloría General de la República.

Para ello medio solicitud elevada a la exgerente el día 7 de Abril de 2020, la cual contesto el día 15 de Abril de 2020, expresando que ella entregaría todo lo pedido el día 15 hábil, llegado el día 22 de Abril hace entrega del acta de informe de gestión, y en el no entrega ningún documento, de los aquí solicitados ni mucho menos siquiera sumariamente, indica, que exista carpeta hoja de vida o que haya existido relación laboral, contractual o un nombramiento a nombre de **MELISA PARDO DE LA TORRES**, ni hace entrega de derecho de petición o reclamación administrativa a su nombre

Por ello mal podríamos saber que se adeudan salarios o que debía pagar cesantías y SANCION MORATORIA si desconocía esta administración tal situación no existe MALA FE

**AL NOVENO**, No nos consta

**AL DECIMO**, Es cierto



## II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento a lo anteriormente expuesto y a las excepciones que adelante propondré.

## III. FUNDAMENTO DE DEFENSA

La ley 80 de 1993 en su artículo 41 nos enseña:

Los contratos **del Estado** se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

**Para la ejecución** se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

**La disponibilidad presupuestal** es la afectación provisional a la apropiación, es la operación que da certeza y garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos.

Tampoco se evidencia en los anexos ni en los archivos de la entidad **el registro presupuestal de la operación** que afecta un certificado de disponibilidad previo y soporta el compromiso asumido para su desarrollo, es decir que la entidad reservó para demandante una partida presupuestal y que ya esos recursos están comprometido solo para ella.

De igual manera vemos en el documento aportado (contrato dice inicio 13 de Junio de 2017, fecha terminación 13 junio 2018), pero no aparece la certificación de disponibilidad del compromiso de **VIGENCIAS FUTURAS, ni autorización de la junta directiva para que la gerente comprometiera recursos de otra vigencia.**

De otro modo Colombia compra nos orienta en sus políticas públicas que **No puede celebrarse contratos que no se les ha asignado disponibilidad presupuestal.** La celebración de contratos sin disponibilidad presupuestal constituye una desviación de poder por no atender a la satisfacción de los intereses generales de la comunidad y por no cumplir con los requisitos previos exigidos por el estatuto general de la contratación estatal. Los contratos que se celebren bajo estas circunstancias están viciados de nulidad absoluta por haberse incurrido en una desviación de poder.

En cuanto al registro presupuestal sabemos que este consiste en la certificación de apropiación de presupuesto con destino al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato; es un instrumento a través del cual se busca prevenir erogaciones que superen el monto autorizado en



el correspondiente presupuesto, con el objeto de evitar que los recursos destinados a la financiación de un determinado compromiso se desvíen a otro fin

De otro modo y teniendo en cuenta todo contrato y Maxime en donde una de las parte es una entidad estatal que maneja recursos públicos y en donde toda la contratación busca cumplir los fines del estado, suele reflejarse en su clausulado es decir lo las partes acuerdan contemplan entre otras las **OBLIGACIONES**, obligaciones que asumen cada una de las partes, o en mejores términos se pactan **obligaciones recíprocas**.

Cada una de las partes se obliga a una prestación, convirtiéndose en deudora y acreedora de la otra; Sus obligaciones son diferentes pero están ligadas. Son prestaciones interdependientes.

Para este caso el contratista se obligó a lo pactado en la cláusula segunda y el hospital a una remuneración, pero para que se tenga validez debe necesariamente existir por parte del contratista un informe de actividades realizadas así como parte de la entidad o sus supervisor un recibo a satisfacción, para que pueda devenir la contraprestación por los servicios prestado, y el presente caso no existe ni siquiera sumariamente tal evidencia, por ello mal puede reclamarse pago.

Ahora reclama que declare la existencia de una RELACION LABORAL, i) prestación personal, ii) remuneración y iii) subordinación, donde está la demostración que el contrato no permita que la contratista haya actuado con independencia y autonomía sino que lo hizo bajo la subordinación y dependencia del Hospital si ni siquiera esta demostrada las actividades realizadas como podría DEMOSTRAR LA SUBORDINACION elemento esencial para que se declare la relación laboral

## **EXCEPCIONES**

### **INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES DEMANDADAS SANCIONES MORATORIAS y POR NO CONTAR NI ACREDITAR REQUISITO ESCENCIAL PARA TODO PAGO LA CONSTANCIA DE EJECUCION**

No ha sido interés de la ESE, faltar a su deberes incumplir los mandatos legales, pero ante la ausencia de contrato, constancia de ejecución del mismo, recibo por parte del supervisor, no evidencia de informes mensualizados, falta de constancia de actividades realizadas, informe de supervisión mal podría pretenderse el pago de sanciones moratorias, cuando insistimos el actuar de la ESE NO ESTA REVESTIDO DE MALA FE súmese a ello que nadie esta obligado a lo imposible, si no HAY EL MATERIAL PROBATORIO para acceder al pago de lo pretendido, como lo dijimos no hay informe de actividades realizadas, informe mensualizado, no existe acta de recibo a satisfacción, no hay constancia o informe avalado de supervisión mal podría pretenderse el pago de sanciones moratorias.

De conformidad con lo expuesto, No hay no existe ni presento informe periódico sobre la ejecución del contrato, que demuestre que el contratista durante el periodo que supuestamente tubo ocurrencia los contratos, el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato, ya sea realizando actividades, y/o entregando productos.



No hay acreditación mediante constancias o certificaciones escritas expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, tiempo de ejecución y demás aspectos que demuestren la ejecución de contrato de prestación de servicios. que se consideren pertinentes.

### **INEXISTENCIA O FALTA DE REQUISITOS DE EJECUCION DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES REGISTROS PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS O AUTORIZACIONES**

Ello en consideración a que todas las entidades del estado sin excepción deben preparar anualmente el proyecto de presupuesto con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto, y tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (L. 38/89, art. 27; L. 179/94, art. 20).

Pero en gracia de discusión el artículo 71 del estatuto presupuestal dispone: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar **con certificados de disponibilidad previos** que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos **deberán contar con registro presupuestal** para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados

Y en presente caso dado que el contrato en copia simple que anexo la demandante comprende dos vigencias presupuestales **2017 y 2018 DEBIO hacer parte de este contrato el certificado de VIGENCIAS FUTURAS Y la autorización de la junta directiva para comprometerlas**

#### **IV. EXCEPCIONES DE MERITO**

Solicito declarar probadas las siguientes excepciones:

**EXCEPCIÓN NO ACREDITACION DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA RELACION LABORAL (i)** la prestación personal del servicio; **(ii)** la subordinación o dependencia; **(iii)** el pago de una remuneración por la labor prestada y, **(iv)** la vocación de permanencia en el ejercicio de la función desempeñada,

No existe un solo elemento probatorio que posibilite la verificación del cumplimiento del requisito de subordinación no se observa ni se allegó, órdenes, instrucciones por parte de la gerente o del supervisor, llamados de atención, memorandos, funciones a efectuar que correspondían a la de los empleados de planta, reglamentos que permitan inferir que trabajo subordinadamente, de que permita inferir que presto los servicios en la ESE



No hay evidencia de ejecución de contrato ni cumplimiento de actividades ni informe mensualizado, ni recibo por parte supervisor o bien sea del hospital, por lo que es difícil inferir que se debía una contra prestación por servicios prestados cuando ni si quiera existe o se aportó un contrato debidamente firmado con constancia de ejecución

no existe nada que acredite un negocio jurídico entre demandante y la ESE, Por ello mal podría reclamarse el pago de salarios y prestaciones sociales, dado que estos son propios de una relación legal y reglamentaria es decir a través de un nombramiento y posesión.

Podemos concluir que la viabilidad de las pretensiones dirigidas a la declaración de reconocimiento y pago de salarios prestaciones sociales no están llamados a prosperar, no existen, los elementos suficientes para que produzca el pago de lo reclamado.

mucho menos se puede hablar de subordinación y dependencia de la gerente,

### **EXCEPCIÓN GENÉRICA.**

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez en necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de los mismos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente, máxime si no existe constancia de ejecución de contrato.

Por lo anterior, solicito a la su señoría ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

### **V. PETICIONES**

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a Ud., que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

**PRIMERO.-** Declarar probadas las excepciones propuestas.

**SEGUNDO.-** En consecuencia dar por terminado el proceso.

**TERCERO.-** Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte ejecutante.

### **VI. PRUEBAS**

Solicitamos se tengan con pruebas lo siguiente las documentales aportadas por la demandante, Copia solicitud entrega documentos a la administración anterior  
COPIA informe gestión

### **INSPECCION JUDICIAL**

Se revisen los archivos de la ESE, DIVISION PRESUPUESTO EJECUCIONES PRESUPUESTALES, para verificar si se expidió disponibilidad presupuestal registro



presupuestal, para la época de la celebración del supuesto contrato a favor de MELISSA PARDO DE LA TORRE

De igual manera se verifique si existe certificado de disponibilidad presupuestal comprometiéndose vigencias futuras y caso afirmativo acto de autorización para comprometerlas

## VII. ANEXOS

Poder conferido a mi favor, junto con la representación Legal.

Copia de conciliación ante la procuraduría  
Copia de no aprobación del acuerdo conciliatorio

## VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones personales en la calle 4 No 3 114 ciudad de San Sebastián de Buenavista Magdalena Correo electrónico [vimariast@hotmail.com](mailto:vimariast@hotmail.com)

Del señor Magistrado,

**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**  
C.C 85.435.143.  
TP 90706C.S. de la J



**DOCTOR**  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
**E. S. D.**

**Asunto:** Contestación de demanda Excepciones  
**Referencia:** demanda Medio de Control Nulidad y Restablecimiento Derecho  
**Radicado** 13001-23330002022000550  
**No. Demandante:** MELISSA PARDO DE LA TORRE  
**Demandado:** ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

**MEMORIAL PODER**

**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, mujer mayor de edad en mi calidad de gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, NIT 806007689-1, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al Doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula número **85.435.143** expedida en El Banco Magdalena y portador de la Tarjeta Profesional número 90706, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este Tribunal.

Mi apoderado queda facultado para contestar excepcionar, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

**C.C. No 33.220.664**

**ACEPTO:**



**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

**C.C. No 85.435.143**

TP 90706 CS de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.435.143**  
Arias Torres

APELLIDOS  
**VICTOR MANUEL**

NOMBRES

*Victor Manuel Torres*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1968**

**EL BANCO**  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

**B+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**29-AGO-1986 EL BANCO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2:07000-00206096-M-0085435143-20091224

0019324385A 2

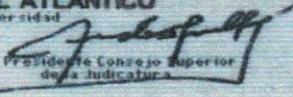
32480521

145628 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

<b>90706</b> Tarjeta No	<b>98/03/24</b> Fecha de Expedicion	<b>97/12/19</b> Fecha de Grado	
<b>VICTOR MANUEL ARIAS TORRES</b>	<b>DEL MAGDALENA</b> Consejo Seccional		

**85435143**  
Cedula

**DEL ATLANTICO**  
Universidad

  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.220.694**

**VELAIDES ZAMBRANO**

APELLIDOS

**MARLY**

NOMBRES

*Marly Velazquez Zambrano*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1979**

**MOMPOS**  
(BOLIVAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G. S. RH

**F**  
SEXO

**20-JUL-1997 MOMPOS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amil Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMIL SANCHEZ TORRES



A-0507300-00217756-F-0003220894-20100224 0021239778A 1 29920271



## E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT: 806007689-1

Código IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando - Bolívar

[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)

...Cambiamos para Servir...



SAN FERNANDO BOLIVAR ABRIL 7 DE 2020

Doctora

KARIN CARDENAS TORRES

E. S. M.

**Asunto: Solicitud de documentos para el proceso de entrega del cargo según la ley 951 de 2005**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento conforme a la ley 951 de 2005, Al término e inicio del ejercicio de un cargo público para los servidores públicos del Estado, están obligados en los quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, a entregar al servidor público entrante **un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo**, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción **se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes** a la firma del documento.

Por todo lo anterior muy comedidamente solicito a usted dentro del proceso de entrega del cargo de Gerente los siguientes requerimientos de acuerdo a lo establecido en la ley 951 de 2005:

1. Estatutos de la E.S.E, que incluyan el acto administrativo de creación de la misma.
2. Actas de reunión de juntas directivas durante los 2 últimos años.
3. Estructura orgánica de la E.S.E.
4. Manual de funciones y competencias con su respectivo acto administrativo de adopción.



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



5. Plan de cargos vigente.
6. Acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019 y sus respectivas modificaciones durante dicha vigencia.
7. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte de 30 de marzo de 2020 y los respectivos soportes físicos de solicitud de disponibilidad, compromisos y registros presupuestales (a fecha de abril de 2020)
8. Relación de contrato de prestación de servicios de personal administrativo y Asistencial.
9. Relación de contrato de servicios de mantenimiento hospitalario y de suministro hospitalario.
10. Plan de mantenimiento hospitalario 2020 y su ejecución a marzo de 2020 .
11. Acto administrativo de adopción de plan integral de gestión de residuos hospitalarios y similares.
12. Plan de compras 2020 y su ejecución a 30 de marzo de 2020.
13. Nómina de pago del personal de planta de los meses de enero, febrero, marzo de la actual vigencia, con sus respectivos soportes, relacionados con pago de seguridad social, horas extras, recargos y parafiscales y los descuentos de libranza de acuerdo a lo ordenado en la ley 1527 de 2012
14. Relación de los soportes de pagos (egresos de los meses de enero, febrero, marzo) del personal contratista.
15. Plan de gestión 2020 aprobado para vigencia 2020.
16. Acto administrativo de Adopción del Plan Fiscal y Financiero según resolución 2509 de Agosto de 2012-
17. Acto administrativo de creación de la caja menor con sus respectivos soportes presupuestales y documentos que evidencien el manejo de la caja menor de a de marzo de 2020.
18. Documentos de soportes de los reembolsos de caja menor de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



19. Libros auxiliares de caja y banco, de los meses de febrero y marzo de 2020.
20. Extractos bancarios de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 sus respectivas conciliaciones bancarias, firmadas por el contador.
21. Hoja de vida del personal de planta y contrato con sus respectivos soportes.
22. Listado del personal que se encuentra en situación de pensión.
23. Estado de balance y de la actividad financiera, económica, social y ambiental de corte 29 de febrero y 30 de marzo de 2020, con sus anexos de balance.
24. Informe detallado de envío de 2193 en los trimestres de enero a diciembre de 2019.
25. Informes financieros enviados a la contaduría general de la nación con corte 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019 a corte Diciembre de 2019.
26. Informes presupuestales cargados a la plataforma web (COVI)
27. Informe ejecutivo de control interno 2019 enviado a DAFP.
28. Informe de control interno contable 2019 y 2020.
29. Plan de auditoría 2019.
30. Manuales de procedimientos contables, administrativos y financieros con sus respectivos actos administrativos de adopción.
31. Informe detallado del avance del modelo estándar de control interno con fecha actual, donde se evidencien los actos administrativos, resoluciones, ordenanzas o acuerdos de los productos que arroja cada subsistema del modelo.
32. Portafolio de servicios y acto administrativo de habilitación de los mismos.
33. Actos administrativos de conformación de los comités requeridos en la parte asistencial.
34. Actos administrativos de conformación de los comités coordinación de control interno, equipo meci-calidad.
35. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad de la contabilidad pública, según requerimientos de la contaduría general de la Nación.



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



Colombia Compra Eficiente

36. Manual de Control Interno Contable.
37. Manual de riesgo y guía de seguimiento del riesgo institucional.
38. Plan de desarrollo de la E.S.E 2020 y su informe de ejecución.
39. Informe de actividades desarrolladas con el proceso de acreditación de la E.S.E.
40. Declaración de ingresos y patrimonio de los años 2018 y 2019.
41. Información exógena (DIAN) de los años 2018 y 2019.
42. Informe de los equipos de computo que tienen su office legalizado.
43. Soporte físicos que evidencien la custodia y salvaguarda de la información financiera, contable, facturación, historias clínicas, cartera, etc.
44. Manual de contratación aprobado.
45. Modelo de atención de servicios de salud.
46. Certificado de radicados del plan bienal de inversiones (banco de proyectos, catastro físico, ETC)
47. Relación y copia de los contratos vigentes con las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo, entes territoriales u otros organismos para la prestación de servicios de primer nivel de atención.
48. Relación y copia de la facturación presentada a cada uno de estos contratantes de la vigencia 2018 y 2019. Detalle de facturación pendiente de procesar y radicar. Estado a la fecha de las cuentas por cobrar por deudor y edad.
49. Copia de los informes de actividades desarrolladas por la prestación de los servicios de salud radicada a los contratantes durante la vigencia de 2018 y 2019.
50. Pólizas (caja menor, responsabilidad civil, hurto, robo, manejo, ETC,)
51. Inventario detallado de los equipos biomédicos con sus respectivas hojas de vida.



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para SERVIR...*



Colombia Compra Eficiente

52. Inventario detallado de muebles y equipos de oficina e informática con lo que cuenta la E.S.E para su normal operación, adjuntando las hojas de vida de cada equipo, bienes e inmuebles, equipos de cómputos.
53. Inventario detallado de los medios de transporte con los que cuenta la E.S.E para el traslado asistencial de los usuarios a las IPS en las referencias a un nivel mayor de complejidad de atención.
54. Inventario detallado de los medios de transporte con los que cuenta la E.S.E para las actividades de apoyo a la gestión institucional de la empresa.
55. Inventario detallado de los insumos hospitalarios y medicamentos que a la fecha dispone la E.S.E para la atención de los usuarios corte marzo 30 de 2020.
56. Manuales y protocolos de atención y de gestión reglamentados por el ministerio de salud y protección social adoptado o adaptado por la E.S.E
57. Relación y copia de los proyectos aprobados y pendientes de aprobación que se hayan radicado ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales de parte de la E.S.E.
58. Relación y copia de los programas y estudios desarrollados por la E.S.E en la vigencia 2018, 2019 y 2020 (ejemplo: estudio de carga laboral, mejoramiento institucional, planta física).
59. Conformación de la junta directiva de la E.S.E vigente a la fecha, incluyendo flechas y acto administrativo de posesión de cada integrante.
60. Informe de gestión presentado a la junta directiva por la doctora PIEDAD en el tiempo que estuvo nombrado como Gerente de la E.S.E, así como las actas de reunión de juntas directivas donde se evaluó y clasificó su gestión.
61. Listado del reporte de los aportes patronales sin situación de fondo.
62. Inventario detallado de insumos de papelería, oficina, cafetería y aseo que a la fecha dispone la E.S.E para su normal operación a Marzo 31 de 2020.
63. Relación detallada de las vinculaciones del personal de nómina a las EPS/ARL, pensiones, cesantes, riesgos profesionales y aportes de parafiscales; detallar los pagos realizados y los pendientes con cada entidad.
64. Comité de convivencia.



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



65. Programa de salud ocupacional, ejecución y evaluación de los mismos con sus respectivas evidencias. (Accidentes laborales, etc.)
66. Detalles de las cuentas por pagar a la fecha, incluyendo beneficiario, objeto y edad 31-03-2020
67. Detalles de las cuentas por cobrar a la fecha? Incluyendo beneficiario, objeto y edad 31-03-2020
68. Certificado de suficiencia patrimonial firmado por el representante legal y el contador público anexando copia de la tarjeta profesional (vigencia 2019-2020)
69. Certificado de la situación de procesos judiciales a favor y en contra de la E.S.E, detallando: contraparte, concepto, juzgado, fecha y número de radiación, valor estimado y estado actual.
70. Liquidación de primas diciembre 2019.
71. Certificado de la situación de embargos que recaen en los recursos financieros de la E.S.E detallando: contraparte, concepto, juzgado, fecha y número de radiación, valor estimado y estado actual.
72. Plan de vacaciones 2019 y su ejecución.
73. Relación y copia de los derechos de petición en vigencia a la fecha y presentados y aceptados ante la E.S.E
74. Detalle de los bienes mueble e inmuebles de propiedad de la E.S.E anexando copia de los respectivos documentos notariales comerciales e institucionales que acreditan la respectiva posesión/tendencia 2019
75. Relación y copia del reporte de los informes de rendición de cuentas (anual), presupuestal y contable (trimestral) y contratación (bimensual) a la contraloría departamental de Bolívar.
76. Relación y copia de reporte de los informes a la secretaria seccional de salud del Magdalena en los temas de SI VIGILA, RUAF, reporte de novedades de las enfermedades infecto contagiosas.
77. Informes mensuales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad discriminado por: Vigencia, EAPB, Subsidiadas, contributivas y régimen especial número de



## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando - Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



contrato de prestación de servicio de los años 2018-2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

78. Planes de mejoramiento realizados según las inconsistencias detectadas en la ejecución de las metas de las actividades de protección específica y detección temprana 2014 2015, según los indicadores de cumplimiento de la resolución 3384 de 2000.

79. Archivos electrónicos de los Registros individuales de Prestación de Servicios desagregados por mes de las actividades de protección específica y detección temprana discriminando: Vigencia EAPB (subsidiadas contributivas y régimen especial), números de contrato de prestación de servicios de los años 2018 - 2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

80. Archivos electrónicos de los Registros individuales de Prestación de Servicios desagregados por mes de las actividades realizadas de consulta externa, odontología general laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones discriminando: Vigencia EAPB (subsidiadas contributivas y régimen especial Números de contrato de prestación de servicios de los años 2018 2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

81. Planes, programas o proyectos de salud pública realizados, aprobados y pendientes de aprobación de las vigencias 2018 2019.

82. Diagnostico situacional de salud pública y planes de acción realizados con base a las necesidades identificadas 2018 2019.

83. Plan de intervenciones colectivas contratado con la ESE de los años 2018 2019.

84. Informes de ejecución del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) con soportes de los años 2018 2019.

85. Informes de coberturas de vacunación de los biológicos trazadores según el manual técnico administrativo del PAI vigente de los años 2018 2019 en Excel.

86. Informes de la estrategia para la reducción de la transmisión materna perinatal de VIH y la sífilis congénita 2018 2019.

87. Avances de la implementación de estrategia morbilidad materna extrema para la reducción de la mortalidad materna y perinatal 2018 2019.



**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



88. Informe epidemiológico de las enfermedades en salud pública descritas en el decreto 3518 de 2006 con sus planes de mejoramiento y seguimiento que impactaron la salud pública en el 2018 2019.

89. Archivos planos del reporte de las enfermedades de interés en salud pública al SIVIGILA durante los años 2018 2019.

90. Informes de indicadores técnicos de la resolución 1446 de 2006 de accesibilidad y oportunidad, calidad técnica, gerencia de riesgo y satisfacción y lealtad circular 056 de 2009 de los años 2018 2019.

91. Programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad PAMEC ejecución y planes de mejoramiento seguimiento de los mismos

92. Planes de celulares y equipos a cargo de la Gerencia.

93. Póliza de Manejo vigencia 2019 - 2020

94. Estado de la sede Santa Rosa, si la misma ya fue recibida y en caso tal si la misma cumple con la normatividad aplicable para iniciar el proceso de habilitación, si la sede cuenta con las condiciones mínimas, para ofertar y prestar la atención básica de los servicios de salud, y brindar seguridad a los usuarios en el proceso de atención en salud, cumpliendo los requisitos, estándares de calidad y de habilitación para atender a la población

95. Informe e inventario del Parque automotor de la entidad, estado y hoja de vida y documentación del mismo.

96. Hoja de vida e inventario de equipos de laboratorio, odontología, consultorios, enfermería urgencia y sala de partos de las sedes,

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente E.S.E.

Hospital Local San Fernando

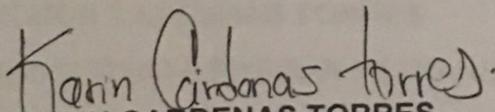
SAN FERANDO BOLIVAR 15 DE ABRIL DEL 2020

DOCTORA:  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**  
GERENTE E.S.E SAN FERNANDO  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EMPALME E.S.E SAN FERNANDO

De acuerdo a la solicitud enviado a mi correo electrónico donde usted hace referencia a la entrega de la documentación para el proceso de empalme de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO**, y teniendo en cuenta la ley 951 de 2005 y así mismo el acta firmado el día 25 de marzo por el señor presidente de la junta directiva **JORGE LUIS YEPEZ MORALES** y La señora **BERTA PEREZ**, COORDINADORA DE EMPALME, Todo servidor público al termino del ejercicio de un cargo público tiene 15 días **HABILES** después de haber salido para realizar la respectiva entrega , en relación a lo anterior Doctora **MARLY VELAIDEZ** le estaré notificando en su momento y antes que culminen los días hábiles la fecha exacta de entrega como Gerente saliente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO** .

Atentamente

  
**KARIN CARDENAS TORRES**

GERENTE SALIENTE ESE SAN FERNANDO



# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 1 de

## INFORME DE ÁREA #1

### ACTA DE INFORME DE GESTION

De conformidad a la ley 951 de marzo 31 de 2005 "por la cual se crea el acta de informe de gestión", se lleva a cabo la entrega formal de los procesos administrativos, financieros y asistenciales de la ESE Hospital Local San Fernando, de la vigencia 2016 a 2020.

Fecha de Entrega: ABRIL 22 DE 2020

### 1- INFORME DE LA DOCTORA KARIN CARDENAS TORRES

#### DATOS GENERALES

• NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA	KARIN CARDENAS TORRES
• CARGO:	Gerente
• ENTIDAD:	Empresa Social Del Estado Hospital local San Fernando-Bolívar
• CIUDAD Y FECHA:	San Fernando, 31 de marzo 2020
• FECHA DE INICIO DE LA GESTION:	16 de Febrero de 2016
• CONDICION DE LA PRESENTACIÓN:	Finalización periodo institucional
• FECHA DE RETIRO:	31 de Marzo de 2020

La presenta acta se expone la gestión adelantada por la Gerencia, el equipo de líderes y colaboradores de cada uno de los procesos de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, durante el 16 de Febrero de 2016 a 31 de marzo de 2020.

Las actividades asistenciales ejecutadas se fundamentaron en el ciclo de P.H.V.A con un enfoque centrado en el paciente y el cliente interno, cuyo eje transversal es la seguridad del paciente y la humanización de los servicios de salud.



# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolivar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernado@hotmail.com

Página 2de

## INFORME DE ÁREA #1

### 1. GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Se realiza entrega de la siguiente documentación:

- SEDES HABILITADAS EN EL REPS. Ver anexo.

#### REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algun dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MECCAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC					
Naturaleza Jurídica					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento		Municipio			
Código de Prestador	1365000099				
Nombre del Prestador					
Clase de Prestador		Carácter Territorial			
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador			
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento		Municipio			
Código de la Sede		Sede principal			
Nombre de la Sede					
Genero		Zona			
Dirección					
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)		Correo Electrónico			
Fecha de Apertura					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de abril de 2023 (11:33 a. m.)

Buscar | Word | Texto

3 registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Bolivar	MARGARITA	1365000099	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR	1244000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	URBANA	CALLE PRINCIPAL SECTOR CENTRAL	3105090589 - 3106532749
Bolivar	SAN FERNANDO	1365000099	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR	URBANA	BARRIO SANTO DOMINGO	3104469993 - 3123280008
Bolivar	SAN FERNANDO	1365000099	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	RURAL	CALLE PRINCIPAL	3106532749 - 3134469690

Buscar | Word | Texto | Ayuda

- SERVICIOS HABILITADOS EN REPS. Ver anexo.



# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 3 de

## INFORME DE ÁREA #1

(21) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	112 -OBSTETRICIA	DHS058761
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	312 -ENFERMERIA	DHS058764
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHS058765
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHS058766
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	301 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS058767
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS058768
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	706 -LABORATORIO CLINICO	DHS058769
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHS058773
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	741 -TAMIZACION DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS458361
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS458362
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS458363
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	DHS458364
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	DHS458365
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS458366
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	DHS458367
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS458368
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SEVO	DHS458369
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS058774
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACION	DHS458370
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS458371
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	01	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS458372

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	312 -ENFERMERIA	DHS058775
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHS058776
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS058779
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS058780
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	DHS058781
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	DHS058782
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS058783
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	DHS058784
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS058785
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SEVO	DHS058786
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS058787
Bolívar	SAN FERNANDO	1365000099	02	CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS058788

*[Handwritten signature]*

*kel*

3



# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 4de

## INFORME DE ÁREA #1

LISTA DE REGISTROS ENVIADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	101 -GENERAL ADULTOS	DHS058738
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	112 -OBSTETRICIA	DHS391416
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	312 -ENFERMERIA	DHS058739
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	328 -MEDICINA GENERAL	DHS058740
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHS058741
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	501 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS391417
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHS391419
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	706 -LABORATORIO CLINICO	DHS058742
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	717 -LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	DHS058743
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	741 -TAMIZACION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	DHS058744
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	908 -PROTECCION ESPECIFICA - ATENCION AL RECIEN NACIDO	DHS058745
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	909 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	DHS058746
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	910 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	DHS058747
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	911 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS058748
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	912 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	DHS058749
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	915 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS058750
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	916 -PROTECCION ESPECIFICA - VACUNACION	DHS058751
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	917 -PROTECCION ESPECIFICA - ATENCION PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS058752
Bolívar	MARGARITA	1344000099	04	CENTRO DE SALUD MARGARITA	918 -PROTECCION ESPECIFICA - ATENCION EN PLANIFICACION FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS058753

- CULTURA CORPORATIVA DE LA ESE. Se anexa en medio magnético: Misión, visión, Principios corporativos y objetivos. La misión y visión fue actualizada con apoyo del talento humano de la institución y se proyectó enfoco la visión al 2025.

### 1. Información de cuentas de ahorro y corriente de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO.

A la fecha, la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO maneja los recursos a través de cuentas aperturadas en el BANCO BBVA, tal como se describen:

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TITULAR	NIT	SALDO A 31 DE MARZO DE 2020
0013030200010000745 5	CUENTA CORRIENTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	\$34.455,70
0013060400010000572 8	CUENTA CORRIENTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	0

*[Handwritten signature]*  
4



# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolivar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 5de

## INFORME DE ÁREA #1

0013060400010001516 4	CUENTA CORRIENTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	0
0013060400010001535 4	CUENTA CORRIENTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	0
0013060400010001554 5	CUENTA MAESTRA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	\$53.366,00
0013060400010001563 6	CUENTA CORRIENTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	\$53.086,00
0013060400020009503 4	CUENTA DE AHORROS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	0
0013060400020012677 1	CUENTA DE AHORROS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	0

*[Handwritten signature]*

*1002*



0013060400020012678 9	CUENTA AHORROS	DE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	806.007.689-1	\$39,410.00
--------------------------	-------------------	----	---------------------------------------	---------------	-------------

## 2. CONDICIONES DE MANEJO

Las condiciones de manejo a la fecha son:

**2.1** TITULAR FIRMANTE: ADOLFO RODRÍGUEZ GARRIDO, Cédula de Ciudadanía No. 19.752.129

**2.2** Acceso a la plataforma web BBVA NET CASH: Referencia: 00102024

Usuario: 09274606

No. De Token: 2853241111 Activo

## 3. ESTADO DE CHEQUERAS

Se encuentran en uso las chequeras:

NÚMERO DE CUENTA	No. De CHEQUES	No. De CHEQUE INICIAL	No. De CHEQUE FINAL	PRIMER CHEQUE DISPONIBLE	ÚLTIMO CHEQUE DISPONIBLE
------------------	----------------	-----------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------

- Plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- mapa de riesgo de corrupción (recibo del ultimo mapa de riesgo realizado y aprobado con acto administrativo si existe)
- Plan de gestión resolución 408 y 1097 de 2018
- Plan de Acción.
- Decreto de creación de la ESE
- Pólizas de seguros y responsabilidades civiles (recibo y el estado de vigencia de las siguientes clases der pólizas de la entidad).
- Poliza de manejo de tesorería y gerente.
- Sistema institucional de control interno de la ese. (recibo de los 3 informes cuatrimestrales subidos en la página web de la ese en la vigencia 2019 y los informes obligatorios del decreto 648 de 2017, actos administrativos de adopcion del sistema de control interno como dimension transversal del mipg)
- Informe de procesos judiciales, juzgado primero y segundo del circuito Mompox-bolívar. Se adjunta relación de procesos en medio magnético.
- Derechos de petición y tutelas impetradas contra la ESE y sus respuestas y soluciones y relación de las que quedan en trámite.

## 2. GESTIÓN ASISTENCIAL (Calidad de los servicios de salud)

- Se anexa en fisico los procesos prioritarios de la ESE hospital Local San Fernando.
- Reporte circular única Supersalud (pantallazo del último reporte de la circular única de la

el



- Indicadores de Calidad. En la plataforma SIHO se puede evidenciar la información semestral de calidad de la vigencia 2016 a 2019. Usuario y contraseña se entrega en medio magnético.
- Programa de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios PGIRHS. Se anexa en medio físico.
- Software
- Manual de referencia y contra referencia
- Cargues de informes de 2175 – 2019-2020 (pantallazos de cargue)
- Cargues de resolución 256 2019 (pantallazos de cargues)
- Cargues de circular 030 2019-2020 (pantallazos de cargues)
- Cargues de pamec 2018,2019 (pantallazos)
- Cargues de alianza de usuarios 2019 (pantallazos).
- Cargue de Rendición de cuentasSupersalud(pantallazos)
- Flujos de atención de los servicios de salud. En cada servicio se encuentra publicado el flujograma de atención.

#### IV. ESTADO DE LA GESTIÓN EN LA FUNCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EN SALUD DE LA ESE

Se entrega hoja de vida de los equipos biomédicos de la ESE

- Plan anual de auditoria (recibo del plan anual de auditoria de la vigencia 2020 de la ESE en función del MIPG.
- Plan de mantenimiento hospitalario. Se anexa oficio de entrega a secretaria de salud departamental del plan de mantenimiento hospitalario vigencia 2020 y ejecución 2do semestre 2019. En medio físico se entrega cronograma de mantenimiento hospitalario vigencia 2020.
- Plan bienal de inversiones. Al momento de ingresar a la plataforma de plan bienal de inversiones podrá encontrar la relación de todos los proyectos de infraestructura no ejecutados vigencia 2018-2019, a la fecha estos proyectos están aprobados por ministerio de salud y protección social a la espera de gestión de recursos económicos por parte del ente territorial. (usuario y contraseña es el mismo de SIHO 2193).

Excel Word Texto

PROYECTOS PLAN BIENAL  
 ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR Periodo: 2018-2019

CAMBIAR DE PERIODO / PRESTADOR

2 registro(s) encontrado(s)

Sección	Proyecto	Tipo de Obra	Área Infraestructura	Valor Infraestructura	Valor Dotación	Aprobado	Aprobado Redes	Aprobado Infraestructura	Periodo Anterior
CENTRO DE SALUD MARGARITA	RECONSTRUCCION DE UNA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE SALUD DE MARGARITA BOLIVAR	1.Obra nueva	180	3.000.000	0	SI	SI	SI	
ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	REMODELACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	3.Remodelación	160	1.200.000	0	NO	NO	NO	

Excel Word Texto

#### CONTROL INTERNO

- Código de Etica y de buen Gobierno.
- Nombramiento jefe oficina de control interno. Se anexa del acto administrativo del alcalde.
- Indicadores de control interno – MIPG (informe de los indicadores de control interno que utiliza la ese y si se toman decisiones).

7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



#### GESTION FINANCIERA

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte 31 de diciembre 2019, medio físico. Enero, febrero, marzo 2020. se está ajustando para presentar los respectivos informes trimestral 2193, contaduría, contraloría.
- Reporte control interno contable (recibo de último informe de control interno contable realizado por el jefe de control interno de la ese .
- Reporte chip CGN (pantallazo del último informe chip realizado por contador o financiero de la ESE y se entrega usuario y la contraseña.
- Relación de contratos con las diferentes EPS-S 2016 a 2020. Entregado en medio físico

#### GESTIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

- Comportamiento de la facturación pendiente de radicar (corte a marzo 31 de 2020) pendiente por radicar mes de Marzo.
- Información Contable: Se entrega Saldos y Movimientos, Estados financieros (Estado de resultado, estado de situación financiera a corte 31 de diciembre 2019) Informe a la Contaduría  
En medio físico.
- Manual de contratación administrativa de la ESE. Se anexa manual vigencia 2017.
- Reporte 030 cartera (recibo último informe elaborado y enviado)

#### ESTADO DE LA GESTIÓN EN LA FUNCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE

- plan de intervenciones colectivas (pic) e individuales (guías técnicas) (recibo de los contratos de pic del 2019 los informes presentados de los programas y los documentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas) en medio magnético.
- **COMITES INSTITUCIONALES**
- comités funcionales clínico asistenciales y de apoyo (actos administrativos de adopción de los comités funcionales de la ese) (inactivos).
- **Reporte SIHO 2193:** Se entrega usuario y contraseña para acceder a plataforma SIHO  
**Usuario: 1365000099**  
**Contraseña: 987654321**

#### TALENTO HUMANO DE LA ESE

- Nómina de planta vigencia a Diciembre 2019: Se envía por correo electrónico.
- Nómina de diciembre 2019 y 1er trimestre 2020: Se envía por correo electrónico
- Reporte SIGEP (pantallazo de la plataforma de la última hoja de vida subida al SIGEP y estado de avance del reporte y entrega de contraseña)
- Reporte FURAG (certificado de conformidad de diligenciamiento del reporte FURAG de diciembre 2019 y febrero 2020 donde consta la conformidad del reporte tanto para el jefe de control interno como para el jefe de planeación o quien haga sus veces y entrega de usuario y contraseña)
- Mapa de riesgos laborales(recibo del último mapa de riesgo realizado y aprobado con acto administrativo si existe e informes de los programas de la ARL en la entidad)
- Manual de funciones y requisitos por competencias (recibo del último manual actualizado y acto administrativo de adopción) se envía al correo electrónico.

8



**2- RECIBIDO POR LA DOCTORA MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

SIENDO LAS 10:30 AM DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2020, SE REUNIEON EN LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO POR UNA PARTE LA DOCTORA KARIN CARDENAS TORRES COMO GERENTE SALIENTE Y POR LA OTRA MARLY VELAIDES ZAMBRANO COMO GERENTE ACTUAL CON EL FIN DE HACER ENTREGA POR PARTE DE LA PRIMERA DEL ACTA DE INFORME DE GESTION, EN EL CUAL SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTO AQUÍ ENTREGADOS Y RECIBIDOS, NO SE ENCONTRABAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

**CHEQUERA DEL BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 302007455**

No. CHEQUE	BEEFICIARIO	VALOR	OBSERVACION
1030173	Eduardo Navarro	52.000.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030174	Lilibeth Barraza	3.500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030175	Lilibeth Barraza	3.500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030176	Luis Carlos Arrieta	16.800.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030177	Adolfo Rodríguez	1.170.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030178	Marta luz Martínez	2.500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030179	Viviana Montes Hernández	1.700.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030180	Miriam estrada otero	1.500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030181	Luis Castrillo	2.800.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030182	Yudis Flórez Aguilera	2.000.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030183	Johnny Roa Quiroz	500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030184	Miguel Hernández	19.500.000	SIN SOPORTE DE PAGO
1030185	Wendy K. Cervantes	14.900.000	SIN SOPORTE DE PAGO

**CHEQUES NO UTILIZADOS DEL 1030186 AL 1030212. NO HAY CHEQUES EN TRANSITO**

**TOKEN # 28-5324 111-1 BBVA y CLAVES DE ACCESO**

Póliza 75-42-1011003687 Seguros del Estado - Estado - Dra. Karin Cárdenas. Gerente

Póliza 75-42-101003688 Seguros del Estado - Adolfo Rodríguez - Tesorero

Presupuesto Aprobado Vigencia 2019

Presupuesto Aprobado Vigencia 2020

Decreto Creación de la E.S.E

Resolución Riesgo Fiscal de la ESE (SIN RIESGO FINANCIERO)

Manual de Contratación 2012 (vigente)

Plan de Mantenimiento Hospitalario

Cronograma de Mantenimiento de Equipo por Sedes.

del

9



Documento de ambulancia OLN 556 aporta contrato de comodato. Pendiente verificar inventario.  
(Ambulancia en funcionamiento)

Documento de ambulancia Toyota K51 695 anexo contrato de compraventa. (Ambulancia sin funcionamiento) Póliza vigente

Documentos de la Ambulancia Acuática con patentes de sus motores y casco.

No se recibe la presentación de los informes financieros y contables a los diferentes órganos de control con corte marzo 31 de 2020. (CHIP CONTADURIA, CGR PRESUPUESTAL, 2193 TRIMESTRE ENERO MARZO, RENDICION DE CUENTAS CONTRALORIA, CIRCULAR 030 MINISTERIO, RESOLUCION 0256 SUPERSALUD, INFORME DE SISMED AL MINISTERIO (PISIS)).

#### PROCESOS DE CALIDAD:

Recibo de parte de la auditora de calidad de la administración de la dra KARIN CARDENAS TORRES los siguientes documentos:

En medio magnético reporte de cargue de los indicadores de calidad 014, 029,030, 2175, circular única, gt003, t004, PAMEC 2018-2019, contraseñas Supe salud y contraseña circular 030.

Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos, sujeto a verificación con hoja de vida e informe de ejecución por equipo por área.

Plan de capacitaciones 2019.

Contrato comfamiliar EPS

Acata liquidación comfamiliar

En medio físico entregan:

Portafolio de servicios.

Hoja de vida de equipos sujeto a verificación por área de la existencia y estado actual de estos.

Procesos asistenciales por áreas

Guías 10 primeras causas.

Procesos prioritarios asistenciales.

Pla de residuos hospitalarias el cual se encontraba en las instalaciones de la ESE San Fernando en la oficina de gerencia.

Planes de mejora EPS AMBUQ, estos se encontraron en las instalaciones de la ESE en la oficina de gerencia.

#### CONTROL INTERNO

Se visualiza en la página WEB del Hospital esehospitallocalsanfernando-bolivar.gov.co, informes cuatrimestrales de la oficina de Control Interno vigencia 2018-2019, planes de acción de control interno, plan anticorrupción, informes del chip contable de control interno, informes de PQR, informe de rendición de cuentas 2019 y su citación.



Se procede a recibir documentación que se relaciona a como se detalla a continuación:

#### ACCIONES DE TUTELA

ACCIONANTE	ACCIONADO	RADICADO	JUZGADO	ESTADO
MARAIA ISABEL MANCERA FERNADEZ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	2020 021	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN FERNANDO	ORDENAN RESPONDER DERECHO PETICION
WENDY SULAY JIMENEZ YEPES	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	2020 09	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN FERNANDO	FALLO EN CONTRA DE LA ESE, SE IMPUGANA ESTA POR RESOLVER , ESTA EN JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO MOMPOS
SANDRA PATRICIA CANTILLO VARGAS	ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO	22020 003	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN FERNANDO	SE CONTESTO EL DERECHO DE PETICION BASE DE LA TUTELA

#### DERECHOS DE PETICION

PETICIONARIO	ASUNTO INVOCADO	FECHA PRESENTACION	ESTADO
HILBER SUAREZ GUTIERREZ	PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE OPS	20 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
CINDY DEL ACRMEN DE AVILA AGUILAR, ATRAVES DE APODERADO RONAL JOSE BARRIOS OROZCO	PAGO DE SALARIOS Y COPIA DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y COPIA DE CONTRATO, COMO ODONTOLOGA	11 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
LUIS EDUARDO CABRALES ALVEAR	SALARIOS ADEUDADOS PRESTACIONES SOCIALES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	16 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
LUIS DAVID AVENDAÑO RODRIGUEZ	CERTIFICACION PRACTICA AREA DE FACTURACION	11 DE MARZO 2020	FALTA CONTESTAR
FABIOLA Durango cadena	Certificación de trabajo	11 de marzo de 2020	Falta contestar
ELIDIS HERRERA PEDROZO	CERTICACION LABORAL	11 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
YELMNIS PEREZ FUENTES	CERTIFICADO DE PARACTICA LABORAL	19 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
TATIANA MEJIA	CERTIFICACION DE	19 DE MARZO DE	FALTA CONTESTAR

ces



CARMEN FLOREZ SANDOVAL	CERTIFICACION DE PARACTICA	19 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR
VIVIANA NAVARRO MORENO	CERTIFICACION DE PARACTICA	19 DE MARZO DE 2020	FALTA CONTESTAR

PROCESO EJECUTIVO DE ELECTRICARIBE CONTRA LA ESE, JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU CIRCUITO,

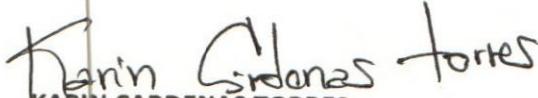
NO SE ENTREGA SOPORTE SE COMPROMETE ENTREGARLO EN EL DIA DE MAÑANA 23 DE ABRIL EN FISICO O CORREO ELECTRONICO, PARA CONOCER EL ESTADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN ESTA ACTA E INFORME DE GESTION SE ENTREGA HOY 22 DE ABRIL DE 2020, Y LA MISMA NO REPOSABA EN LA ESE.

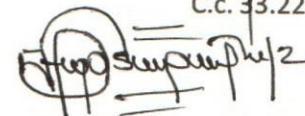
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de San Fernando- Bolívar, el día 22 del mes de abril de 2020 dejando constancia que la información aquí recibida no se encontraba en la ESE, tampoco se recibe el área de talento humano, no se recibe una motocicleta de propiedad del Hospital quedando como compromiso que se entregara el día martes 28 de abril por estar en mantenimiento.

Gerente saliente que entrega

Gerente entrante que recibe

  
KARIN CARDENAS TORRES  
C.c.1.051.654.529

  
MARLY VELAIDES ZAMBRANO  
C.c. 33.220.694

  
HUGO ARMANDO SEPULVEDA VEGA  
Personero Municipal (Invitado)

of

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 2

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	
<b>PROCURADURÍA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021</b>	
Convocante (s):	MELISSA PARDO DE LA TORRES
Convocado (s):	E.S. E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup>, la Procuradora 66 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

#### CONSTANCIA:

- Mediante apoderado, la convocante Melissa Pardo de la Torres, presentó el 5 de mayo de 2021, solicitud de conciliación extrajudicial convocando a la E.S. E Hospital Local San Fernando.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: 1. Que se declare que ha operado el silencio administrativo presunto negativo, en relación de la petición presentada por la señora MELISSA PARDO DE LA TORRES. El día 9 de marzo del 2020 ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO. 2. Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho se ordene a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, pagar los salarios y las prestaciones sociales comunes devengadas por los empleados de planta vinculados a dicha entidad, tales como: Auxilio de Cesantías, y su Sanción Moratoria por no pago de las mismas, Intereses de Cesantías, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones no disfrutadas, Prima de Vacaciones, Bonificación por servicios. 3. Que las sumas adeudadas a la fecha de esta solicitud son las siguientes Auxilio de Cesantías \$ 1.500.000. Intereses de Cesantías \$ 180.000. Prima de Servicios \$ 1.500.000. Vacaciones \$ 750.000. Mas salarios dejados de cancelar \$ 3.000.000. Sanción Moratoria por no pago de prestaciones

<sup>1</sup> Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", incorpora el artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 66 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 2 de 2

(921.000 días) \$ 46.050.0004. Que se ordene mediante acto administrativo (o resolución) el pago de los aportes correspondientes a Pensión que debió trasladar la entidad a los Fondos correspondientes durante el periodo en que se prestó los servicios.

3. El día de la audiencia celebrada el 29 de junio de 2021, se declaró fallida por la imposibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes.

4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



**CLAUDIA PATRÍCIA MANTILLA MEJÍA**  
Procuradora 66 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 66 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO BOLÍVAR



ABG N° \_\_\_\_\_

ALCALDIA MUNICIPAL

**ACTA DE POSESION**

En San Fernando, Departamento de Bolívar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del dos mil Veinte (2020) se presentó al despacho de la Alcaldía Municipal señor (a) Harly Velazco Zambrano con el objeto de tomar posesión del cargo de Cerente

para lo cual ha sido nombrado por Resolución N°. — Decreto N°. 032420 002 de fecha 24 de Marzo de 2020

El Alcalde recibió el juramento legal bajo cuya gravedad y penas prometió Desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo.

Para constancia se firma como aparece.

El posesionado (fdo.)

[Firma]  
C.C. 33.220094

El Alcalde (fdo.)

Jorge Luis Yepes Morales  
85.166.900

Boleta de posesión N°. \_\_\_\_\_

El Secretario (fdo.)

[Firma]

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	<b>FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD</b>	Versión	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-003</b>	Página	1 de 3

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

### PROCURADURÍA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021**

Convocante (s):	MELISSA PARDO DE LA TORRES
Convocado (s):	E.S. E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

### AUTO No. 58/2021

Cartagena de Indias D. T y C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Procuraduría 66 Judicial I para Asuntos Administrativos, una vez revisados los requisitos formales y sustanciales de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 161<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con lo dispuesto el artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015<sup>2</sup>,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora Melissa Pardo de la Torres, el 5 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al abogado Jhonny Blanco Herrera para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante.

**TERCERO:** Señalar el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación no presencial, a través de la plataforma Microsoft Teams.

**CUARTO:** La audiencia de conciliación no presencial se realizará conforme a las siguientes reglas:

<sup>1</sup>CPACA, Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos: 1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales. En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

<sup>2</sup> Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Incorpora el artículo 6° del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 66 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	<b>FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD</b>	Versión	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-003</b>	Página	2 de 3

1. La audiencia iniciará desde la dirección de correo electrónico que remitirá el Agente del Ministerio Público, en la fecha y hora señalada. A la cual las partes se podrán unir desde la Plataforma de Microsoft Teams, a través de la invitación que les será enviada con anterioridad desde el correo electrónico [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)
2. Una vez iniciada la audiencia, la verificación de la identidad de las partes la hará el Agente del Ministerio Público por el medio que considere más eficaz. Si los poderdantes tienen la posibilidad de intervenir en la audiencia no presencial, una vez identificados plenamente podrán conferir poder en la diligencia.
3. Pasados treinta (30) minutos de no obtener respuesta alguna de una determinada parte, contados desde la hora fijada para la celebración de la audiencia, se entenderá que hay inasistencia y se procederá en la forma prevista en la Ley para conocer su eventual justificación.
4. Terminada la diligencia, el Agente del Ministerio Público levantará el acta de la sesión, la cual contendrá las constancias de la verificación de la identidad de las partes, sus manifestaciones y el procedimiento llevado a cabo. La copia de este documento y el enlace desde el cual se podrá descargar la grabación de la audiencia de conciliación será remitido por medios electrónicos a la dirección autorizada por las partes.
5. Si hubiere acuerdo total o parcial, el Agente del Ministerio Público dejará constancia de tal circunstancia en el acta y el expediente será remitido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015.
6. De no lograrse acuerdo, la constancia de que trata el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 640 de 2001, será remitida al apoderado de la parte convocante por medios electrónicos y dejará a disposición de este la constancia en medio físico y anexos de la solicitud de conciliación en formato PDF.

A más tardar un día hábil antes de la fecha señalada, las partes deberán remitir a los siguientes correos electrónicos: [cpmantilla@procuraduria.gov.co](mailto:cpmantilla@procuraduria.gov.co) y [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co), la información que a continuación se describe:

**Apoderado de la parte convocante:**

1. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
2. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.
3. Sustitución de poder si fuere el caso.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 66 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	<b>FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD</b>	Versión	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-003</b>	Página	3 de 3

4. Si la parte convocante es una entidad de derecho público se deberá allegar copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma.
5. Las pretensiones y la cuantía del proceso en formato WORD a efectos de elaborar la respectiva constancia, solo al correo [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)

**Apoderado de la parte convocada:**

1. Copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, en la que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma
2. El poder otorgado, y los demás documentos que permitan acreditar la calidad de quien lo otorga.
3. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
4. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.

**QUINTO:** Comunicar de la presente decisión a las partes. Lo anterior, a través de correo electrónico a la dirección suministrada por la parte convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**  
Procurador 66 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 66 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento